

Enero 6 de 2021

Cementos Argos y Argos USA condenan el comportamiento anticompetitivo en cualquier mercado del mundo

Luego de que su filial Argos USA hiciera un acuerdo bajo la modalidad de Deferred Prosecution Agreement (DPA) con el Departamento de Justicia (DOJ), Cementos Argos manifiesta públicamente que rechaza con determinación la conducta desplegada por dos exempleados de Argos USA implicados en los temas que están siendo resueltos por el DPA.

Cementos Argos y sus subsidiarias están comprometidas con la cultura de transparencia y respeto por las leyes de competencia y, en tal sentido, han fortalecido sus programas de ética y cumplimiento dirigidos a sus más de 9.000 colaboradores para evitar que este tipo de conducta se repita.

Ante esta lamentable situación, Argos USA ha cooperado completamente con las autoridades y se ha comprometido con seguir haciéndolo, como lo reconoce el DOJ en el DPA. Entrar al DPA representa el cierre de las contingencias relacionadas con las prácticas de competencia de los exempleados de Argos USA, quienes fueron heredados en la adquisición de unos activos de concreto en Pooler, Georgia, como parte de un paquete grande de activos comprados por Argos USA a otra empresa en el año 2011. Estos activos luego fueron vendidos y ya no pertenecen a Argos USA.

Para Argos USA, haber resuelto esta contingencia con un DPA es muy importante, porque se trata de una manera excepcional de hacerlo. El DOJ lo hace solo cuando la empresa puede demostrar una buena ciudadanía corporativa, incluyendo el compromiso de sus órganos de dirección con el cumplimiento de las leyes de competencia, una cultura empresarial que promueva el cumplimiento de las leyes de competencia y un programa eficaz de cumplimiento. La oferta de un DPA por parte del DOJ es de rara ocurrencia en los Estados Unidos y es un reflejo del compromiso de Cementos Argos y Argos USA con el cumplimiento corporativo, así como una muestra de la cooperación de Argos USA con el DOJ.

Al decidir que un DPA era una resolución apropiada para este asunto, el DOJ resaltó: (i) la cooperación de Argos USA con el DOJ, (ii) el avance de los programas de cumplimiento de Argos USA y su compromiso de continuar fortaleciendo los mismos, y (iii) las medidas correctivas adoptadas por Argos USA para abordar la conducta. El DPA también destaca que la administración de la empresa, por fuera de Pooler, Georgia, no participó ni toleró la conducta y declara expresamente que nada en el DPA debe interpretarse en el sentido de que Cementos Argos hubiera estado involucrada en este comportamiento impropio.

En virtud de la suscripción del DPA, Argos USA asume la responsabilidad por el comportamiento de sus exempleados, ha acordado pagar una multa, que en este caso se estima en aproximadamente 20 millones de dólares estadounidenses, y se compromete a mantener sus programas de cumplimiento.

Los hechos clave que contribuyeron a esta resolución incluyen que:

- 1) Argos USA ha cooperado activamente con las autoridades en la investigación.
- 2) Las conductas impropias iniciaron en 2010, antes de que Argos USA hubiera recibido en la adquisición a los dos exempleados en Pooler, Georgia. La administración de Argos USA fuera de dicha locación no participó ni toleró el mal comportamiento.
- 3) El mercado era marginal para Argos USA, representando menos de 15 millones de dólares estadounidenses en ingresos anuales (1% de sus ingresos en USA) y menos del 1% de su planta de personal. Esta operación fue desinvertida y ya no forma parte de los activos de Argos USA.
- 4) Argos USA tomó medidas apropiadas para remediar la conducta: inició su propia investigación, despidió a los funcionarios e implementó controles adicionales.

Desde 2005, Argos USA ha invertido 15 millones de dólares estadounidenses en programas de cumplimiento y formación en competencia para sus más de 3.000 empleados en esa región y lo seguirá haciendo con el fin de detectar, prevenir y corregir cualquier conducta contraria a sus altos estándares de conducta corporativa.